



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1544-2022-R-UNE

Chosica, 07 de junio del 2022

VISTO el Oficio N° 0268-2022-DIGA-UNE, del 04 de junio del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que con Oficio N° 805-2022-UP-OA-UNE, del 03 de junio del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración excluir tres (3) procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada “CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUTONOMÍA DE LA UNE EGYV”; Adjudicación Simplificada “CONSULTORÍA EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA Y DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE 66 PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE; y, Adjudicación Simplificada “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”; asimismo, tramitan la inclusión de tres (3) Procedimientos de Selección: Concurso Público “SERVICIO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA Y DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE 66 PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”; Adjudicación Simplificada SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2465421; y, Adjudicación Simplificada SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI 2465421; conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6º, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informes N° 138-2022-UP, N° 140-2022-UP y N° 141-2022-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1544-2022-R-UNE

Chosica, 07 de junio del 2022

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Firma]
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV

EXCLUIR:



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001801-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

C) ISOLAS: _____

F) PLIEGO: 0038

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

REGLAMENTO DE LICITACIÓN 001/2018/L.R.U.N.E

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

BIENIO: 2022

BIENIO: 2017/2021

UNIDAD EJECUTORA: _____

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C: _____

N.º REF.	Código de la Unidad Ejecutora	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de ítem	Descripción del ítem	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de Ejecución			Fecha de Publicación de la Convocatoria	Módulo de Selección	Área de Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Código Único de Inversión (Principal)
													DEPA	PROV	DIST					
17	0 - Para la Ejecutar	1 - Para procedimientos de selección	1 - Para procedimientos de selección	211 - Registros Electrónicos	2 - SERVICIOS	0 - ITO	CONSEJO PARA LA REGULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-FEASIBILIDAD DE LA CALIDAD Y AUTONOMÍA DE LA LÍNEA EDUCATIVA	80101502071176	31 - Servicio	1	1 - Soles	80.000.00	13	01	18	00	311 - SAN MARÍA	48 - OFICINA DE ASISTENTE	0 - 51	
23	0 - Para la Ejecutar	1 - Para procedimientos de selección	1 - Para procedimientos de selección	211 - Registros Electrónicos	2 - SERVICIOS	0 - ITO	CONSEJO PARA LA REGULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-FEASIBILIDAD DE LA CALIDAD Y AUTONOMÍA DE LA LÍNEA EDUCATIVA	80101502071193	31 - Servicio	1	1 - Soles	34.000.00	13	01	18	00	311 - SAN MARÍA	04 - OFICINA DE ASISTENTE	0 - 51	
28	0 - Para la Ejecutar	1 - Para procedimientos de selección	1 - Para procedimientos de selección	211 - Registros Electrónicos	2 - SERVICIOS	0 - ITO	CONSEJO PARA LA REGULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-FEASIBILIDAD DE LA CALIDAD Y AUTONOMÍA DE LA LÍNEA EDUCATIVA	80101502071198	31 - Servicio	1	1 - Soles	392.000.00	13	01	18	00	311 - SAN MARÍA	04 - OFICINA DE ASISTENTE	0 - 51	



